

PROCESO PARA EVALUAR, ASIGNAR PUNTUACIÓN Y ESTABLECER EL ORDEN DE PRIORIDAD PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DEL CoC PR-502 (2026)

I. PROCESO DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN

A. Solicitudes de Renovación

1. Proyectos de Renovación

- Todo proyecto de renovación sometido en la Propuesta del CoC PR-502 tendrá que haber sido incluido en el “*Grant Inventory Worksheet (GIW)*” según aprobado por HUD en el 2026.
- Los proyectos de renovación tendrán que someter una Carta de Intención, según requerido por el CoC PR-502 y tendrán que someter los siguientes documentos en la plataforma provista “Jotform”: copia último *single audit* o estado financiero, según aplique; copia del último contrato del *grant* completado; copia del APR del último periodo completado sometido en Sage HMIS; copia de la propuesta correspondiente al *grant* a evaluarse; Informes de E-loccs del último periodo completado (general y *vouchers*); Certificación de Good Standing, si aplica; Certificación de Auditorias o Monitorias del gobierno federal (tendrá que incluir copia del Informe de Monitoria y Plan de Acción Correctiva); Certificación de Calidad de Participación y Calidad de Datos de HMIS; Certificación emitida por el CES; Certificación emitida por la Agencia Colaboradora sobre Monitorias llevadas a cabo por el CoC (tendrá que incluir copia del Informe de Monitoria y Plan de Acción Correctiva). Además, tendrá que incluir las Certificaciones de Cumplimiento y documentos relacionados, según establecidas por el CoC y enumerados en el formulario de “Jotform”.
- En cumplimiento con el requisito de HUD de someter las propuestas individuales no más tarde de treinta (30) días antes de la fecha límite para someter la solicitud. El CoC PR-502 estableció el 24 de julio de 2026 como fecha límite para que los proyectos sometan sus propuestas en *ESNAPS*.
- Todo proyecto sometido tiene que reunir los criterios mínimos de elegibilidad y ejecución establecidos por HUD en el NOFO y normativa aplicable.
- Los proyectos de renovación, según el resultado de la evaluación, serán presentados en la Lista de Proyectos del CoC PR-502, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Cumplir con los criterios mínimos establecidos en el Instrumento de Evaluación.

- Tener un Código de Conducta aprobado por HUD y en cumplimiento con el 2 CFR 200, o presentar evidencia de haberlo sometido a HUD, en conformidad con las instrucciones establecidas en el NOFO
- Haber obtenido una puntuación de 72.5% o más, de acuerdo con el Instrumento de Evaluación para la Priorización de Proyectos de Renovación (2026).
- Estos proyectos serán incluidos en el “Tier 1” o “Tier 2” de la Lista de Proyectos del CoC PR-502, según la puntuación obtenida en la Evaluación de Proyectos de Renovación (2026) en orden descendente, independientemente del tipo de proyecto, u otros criterios establecidos por el CoC.
- Proyectos de Renovación que tengan una ocupación de cincuenta por ciento (50%) o menos pasan al Tier 2, según su puntuación. Si el proyecto tiene una ocupación de 50% o menos por dos (2) años consecutivos no podrá someter propuesta.
- Proyectos de renovación que aún no han firmado su *grant agreement* con HUD, correspondiente a la competencia anterior, serán ubicados en la Lista de Proyectos en el Tier 1 o Tier 2, de acuerdo con su puntuación. Estos proyectos serán evaluados considerando la presentación de documentos, asistencia a reuniones (pleno, junta, comités) y, en caso de haber empate, se tomará en consideración la prioridad del CoC por componente.

2. Proyecto de Renovación de HMIS

La Ley “HEARTH” del 20 de mayo de 2009 requiere que todo CoC tenga un sistema de HMIS para la recopilación de datos de los individuos y familias sin hogar.

- Todo proyecto de renovación HMIS sometido en la Propuesta del CoC PR-502 tendrá que haber sido incluido en el “*Grant Inventory Worksheet (GIW)*” según aprobado por HUD en el 2026.
- La Agencia Líder del HMIS tiene que contar con la ratificación del pleno del CoC PR-502 para que el proyecto pueda ser incluido en la Lista de Proyectos (2026).
- El proyecto de renovación de HMIS tendrá que someter una Carta de Intención, según requerido por el CoC PR-502, y tendrán que someter los siguientes documentos en la plataforma provista “*Jotform*”: copia último *single audit* o estado financiero, según aplique; copia del último contrato del *grant* completado; copia del APR del último periodo completado sometido en Sage HMIS; copia de la propuesta correspondiente al *grant* a evaluarse; Informes de *E-loccs* del último periodo completado (general y *vouchers*); Certificación de Good Standing, si aplica; Certificación de Auditorias o Monitorias del gobierno federal (tendrá que incluir copia del Informe de Monitoria y Plan de Acción Correctiva); Certificación emitida por la Agencia Colaboradora sobre Monitorias llevadas a cabo por el CoC (tendrá que incluir copia del Informe de Monitoria y Plan de Acción Correctiva). Además, tendrá que incluir las Certificaciones de Cumplimiento y documentos

relacionados, según establecidas por el CoC y enumerados en el formulario de “Jotform”.

- En cumplimiento con el requisito de HUD de someter las propuestas individuales no más tarde de treinta (30) días antes de la fecha límite para someter la solicitud, el CoC PR-502 estableció el 24 de julio de 2026 como fecha límite para que los proyectos de renovación sometan sus propuestas en *ESNAPS*.
- Se requiere que todo proyecto sometido reúna los criterios mínimos de elegibilidad y ejecución establecidos por HUD.
- El Proyecto de Renovación de *HMIS* será incluido en el Tier 2 de acuerdo con la puntuación obtenida y los criterios establecidos por el CoC.
- El proyecto de renovación de *HMIS* debe tener un Código de Conducta aprobado por HUD y en cumplimiento con el 2 CFR 200, o presentar evidencia de haberlo sometido a HUD, en conformidad con las instrucciones establecidas en el NOFO.

3. Proyectos de Renovación de *SSO for Coordinated Entry*

- Todo proyecto de renovación de *SSO for Coordinated Entry System (CES)* sometido en la Propuesta del CoC PR-502 tendrá que haber sido incluido en el “*Grant Inventory Worksheet (GIW)*” según aprobado por HUD en el 2026.
- La entidad que administre el proyecto del *CES* tiene que contar con la ratificación del pleno del CoC PR-502 para ser sometido en la Lista de Proyectos (2026).
- El proyecto de renovación de *SSO for CES* tendrá que someter una Carta de Intención, según requerido por el CoC PR-502 y tendrán que someter los siguientes documentos en la plataforma provista “*Jotform*”: copia último *single audit* o estado financiero, según aplique; copia del último contrato del *grant* completado; copia del APR del último periodo completado sometido en Sage *HMIS*; copia de la propuesta correspondiente al *grant* a evaluarse; Informes de *E-loccs* del último periodo completado (general y *vouchers*); Certificación de Good Standing, si aplica; Certificación de Auditorias o Monitorias del gobierno federal (tendrá que incluir copia del Informe de Monitoria y Plan de Acción Correctiva); Certificación emitida por la Agencia Colaboradora sobre Monitorias Llevadas a cabo por el CoC (tendrá que incluir copia del Informe de Monitoria y Plan de Acción Correctiva). Además, tendrá que incluir las Certificaciones de Cumplimiento y documentos relacionados, según establecidas por el CoC y enumerados en el formulario de “*Jotform*”.
- El CoC PR-502 estableció el 24 de julio de 2026 como fecha límite para que los proyectos de renovación sometan sus propuestas en *ESNAPS*, en cumplimiento con el requisito de HUD de someter las propuestas individuales no más tarde de treinta (30) días antes de la fecha límite para someter la solicitud.
- Se requiere que todo proyecto sometido reúna los criterios mínimos de elegibilidad y ejecución establecidos por HUD.
- Los proyectos de renovación para *SSO for CES* serán presentados en el Tier 2, según la puntuación obtenida y los criterios establecidos por el CoC PR-502.

- Los proyectos de renovación de *SSO for CE* deben tener el Código de Conducta aprobado por HUD.

Todos los proyectos de renovación que cumplan con los criterios mínimos establecidos por HUD y el CoC, y tengan 72.5% o más en su evaluación, serán aprobados por el pleno del CoC para ser incluidos en la Lista de Proyectos 2026. Además, los proyectos de renovación que tengan un balance sin gastar de 10% o más durante los pasados dos (2) años se les retendrá dicha cantidad y se dispondrá los fondos para reasignación.

Las entidades con proyecto de renovación tienen la oportunidad de revisar la evaluación de sus proyectos en el periodo establecido por el CoC para cualquier corrección.

II. Solicitudes de Proyectos Nuevos (Reasignación o Bono Regular)

1. Proyectos Nuevos SSO Stanalone, SSO Outreach, SSO for CES, Vivienda Transitoria, Vivienda Permanente con Servicios de Apoyo (PSH), PH-Rapid Rehousing (RRH) y HMIS

- Según establecido en el NOFO 2026, solamente se aceptarán proyectos nuevos bajo los siguientes componentes: (1) TH *projects*; (2) SSO- *Standalone projects*; (3) SSO- *Outreach*; (4) PH-PSH *projects*; (4) PH-RRH *project*; (5) *Dedicated* HMIS; (6) SSO- CE; (7) HMIS.
- El CoC PR-502 estableció el siguiente orden de prioridad para proyectos nuevos.
 - (1) TH Project
 - (2) SSO- *Standalone*
 - (3) SSO-*Outreach*
 - (4) SSO- CES
 - (5) PH-PSH
 - (6) PH-RRH
 - (7) HMIS
- Las organizaciones que interesen solicitar fondos para proyectos nuevos en el 2026 tendrán que someter Carta de Intención en o antes de la fecha límite, según establecida en el Aviso Público emitido por el CoC PR-502 en un periódico de circulación general o mediante el calendario de fechas límites aprobado.
- Las entidades que interesen solicitar fondos tendrán que someter los siguientes documentos en la plataforma provista "*Jotform*":
 - Certificación de Good Standing, si aplica;
 - Último *Single Audit* o Estado Financiero, según aplique;
 - Certificación de Radicación de Planillas de los últimos cinco años (SC-6088), si aplica;
 - Certificación de No Deuda de Hacienda (SC-6096)

- Certificación de Vigencia de Exención Contributiva de Entidades sin Fines de Lucro (SC 4203);
 - Certificación Exención Contributiva- 501c3 Federal, si aplica;
 - Evidencia de registro *Unique Entity Identifier* (UEI) en sam.gov
 - Certificaciones de Cumplimiento contenidas en el “*Jotform*”, según establecidas por el CoC y los documentos correspondientes.
 - Certificación de Consistencia – Este documento debe incluirse como anejo en la propuesta que sometan en ESNAPS.
 - Evidencia de Acuerdos Colaborativos con proveedores de servicios de salud, de tratamiento ambulatorio para trastornos de salud mental y uso de sustancias, de vivienda u otros servicios sociales, con la información correspondiente que permita identificar los fondos o servicios que se están apalancando para el proyecto *leverage* (Evidencia de acuerdo vigente debe incluirlo con la propuesta en ESNAPS).
 - Código de Conducta aprobado por HUD, debe incluirse en el *project applicant profile* de ESNAPS.
- Se someterán proyectos nuevos si surge la disponibilidad de fondos por el proceso de reasignación de fondos liberados por el rechazo de algún proyecto de renovación que no haya cumplido con los requisitos mínimos establecidos por el CoC, y/o que haya obtenido 72.4% o menos en la Evaluación para la Priorización de Proyectos de Renovación (2026) o mediante la determinación del proyecto de renovación de no renovar para la competencia 2026 o mediante bono regular.
 - Aquellas entidades que tengan un proyecto existente de renovación y hayan solicitado al CoC PR-502 una reasignación para someter como proyecto nuevo “transition” serán evaluados de acuerdo con el Instrumento de Evaluación de proyectos nuevos y deberán obtener 72.5% o más en la Evaluación. Estos proyectos serán incluidos en “Tier 1 o Tier 2”, según la puntuación obtenida en la evaluación del proyecto existente.
 - Todos los demás proyectos nuevos creados por reasignación y bono regular serán evaluados de acuerdo con el Instrumento de Evaluación de Proyectos Nuevos, según corresponda, y se incluirán al final en el Tier 2. Se requiere que todo proyecto nuevo o bono regular sometido reúna los criterios mínimos de elegibilidad y ejecución establecidos por HUD y el CoC y obtenga 72.5% o más en la evaluación.
 - Para los proyectos de bono regular se tomará en consideración hasta **el 15% del FPRN**, según establecido en el NOFO 2026.
 - Solamente aquellos proyectos nuevos aprobados por el pleno del CoC PR-502 serán sometidos en la Lista de Proyectos 2026 del CoC.

2. Proyecto Nuevo de Planificación

- La Agencia Colaboradora del CoC PR-502 es la única entidad autorizada para solicitar los fondos por medio de un proyecto nuevo para cubrir los costos de planificación en el 2026.
- La Agencia Colaboradora tiene que contar con la ratificación del Pleno del CoC PR-502.
- Este proyecto está exento del proceso de Carta de Intención.
- El proyecto de planificación no se incluirá en el ranking de los proyectos, según establecido en el NOFO 2026.

3. Proyecto Nuevo *Transition Grant*

- Todo proyecto de renovación que interese convertirse en un proyecto *Transition Grant* puede cambiar de un componente existente de renovación a otro componente elegible, por medio del proceso de reasignación de fondos. Los cambios elegibles son de conformidad con el NOFO 2026.
- Las entidades que interesen solicitar fondos bajo la categoría de *Transition Grant* en el 2026 tendrán que someter Carta de Intención en o antes de la fecha límite, según establecida por el CoC PR-502.
- Antes de solicitar como un *Transition Grant* el recipiente debe contar con el consentimiento del CoC.
- Se tomará en consideración los criterios establecidos por HUD y el CoC.

III. **Solicitudes de proyectos para Bono DV**

1. Las entidades que interesen solicitar fondos para proyectos Bono DV en el 2026 tendrán que someter Carta de Intención en o antes de la fecha límite, según establecida en el Aviso Público emitido por el CoC PR-502 en un periódico de circulación general.
2. Para los proyectos de Bono DV se tomará en consideración el 20% del PPRN del CoC aprobado por HUD para el CoC.
3. Se requiere que todo proyecto Bono DV reúna los criterios mínimos de elegibilidad establecidos por HUD y el CoC.
4. Los proyectos de Bono DV solo se aceptarán para los siguientes componentes: PH-RRH; Transitional TH y SSO-CE.
5. Las entidades que sometan propuesta para Bono DV deben tener Código de Conducta aprobado por HUD.
6. Los proyectos Bono DV se incluirán en el Tier 1 o Tier 2, según la puntuación obtenida y el tipo de componente.
7. Solamente aquellos proyectos Bono DV aprobados por el pleno del CoC PR-502 serán sometidos en la aplicación del CoC 2026.

IV. CRITERIOS PARA ASIGNAR PUNTUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación de proyectos nuevos y renovación será realizado utilizando el Instrumento de Evaluación de Proyectos (2026), según aprobado por el pleno del CoC, y de conformidad con los criterios establecidos en el NOFO 2026. El Comité tendrá que firmar una Certificación de Conflicto de Interés en la que expresa que en caso de que se evalúe algún proyecto en el que tenga algún conflicto de interés se mantendrá exento de participar en dicho proceso.

Aquellas organizaciones con proyectos de renovación que sus fondos sean eliminados y se les permita someter nuevos proyectos “transition” manteniendo la totalidad de los fondos se utilizará el Instrumento de Evaluación de Proyectos Nuevos (2026).

Los siguientes formularios serán utilizados para la evaluación de los proyectos:

Apéndice 1	Instrumento de Evaluación de Proyectos de Renovación (2026)
Apéndice 2	Instrumento de Evaluación de Proyectos de Renovación HMIS (2026)
Apéndice 3	Instrumento de Evaluación de Proyectos de Renovación CES (2026)
Apéndice 4	Instrumento de Evaluación de Proyectos de Nuevos (2026)

Actualizado el 23 de junio de 2026 en reunión de pleno del CoC.